
Núm. 1419.

Sábado

1842.

26 de Marzo

AÑO DÉCIMO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

(Número 66.)

La Direccion general de aduanas, aranceles y resguardos en 8 del presente me dice lo siguiente:

“Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 5 del actual la órden siguiente:—Escmo. Sr.: El Regente del reino se ha enterado del espediente promovido por la Junta de comercio de Tarragona en solicitud de que aquel puerto lo sea de depósito; y en vista de que la aduana allí establecida corresponde á las de segunda clase por el artículo 36 de la ley orgánica de aduanas, en las cuales segun el artículo 62 de la misma ley puede establecerse un depósito para los géneros, frutos y efectos de licito comercio, se ha servido S. A. mandar que se establezca este depósito con sugesion á las disposiciones contenidas en el capítulo 17 de la Instruccion aprobada en 26 de agosto último. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines.”

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de provincia pa-

ra conocimiento del comercio y demas á quienes corresponda. Palma 22 de marzo de 1842.—Joaquin Scheidnagel.

(Número 67.)

El Esco. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 10 del actual me remite la circular siguiente:

Ministerio de Gracia Justicia.—Con el título de La alocucion de Ntro. Smo. Padre Gregorio 16 de 1.º de marzo de 1841, vindicada de las declamaciones hipócritas y calumniosas del manifiesto publicado en nombre del gobierno español y firmado por D. José Alonso como ministro de Gracia y Justicia en 30 de julio del mismo año, se ha impreso en Tolosa de Francia bajo el nombre de Fr. Magin Ferrer, un folleto destinado á defender las doctrinas de la alocucion é impugnar el manifiesto. Su contenido es contrario á los derechos de la nacion y á las leyes que esta se ha dado, y su circulacion, aunque insuficiente para hacer variar la opinion de la mayoría de los españoles está prohibida por el artículo 2.º del decreto de 29 de junio de 1841, por lo cual el Regente del reino se ha servido mandar que se recojan cuantos ejemplares de dicho folleto circulen en el territorio de esa audiencia, procediendo para ello conforme á lo prevenido en el citado decreto y á las leyes que en él se mencionan. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1842.—Alonso. —Sr. Regente de la audiencia de....

En justa observancia de lo que se sirve prevenirme el referido señor ministro de Hacienda de orden de S. A. el Regente del reino se inserta la referida circular en el Boletin oficial para conocimiento de los ayuntamientos, y que por su parte tenga el mas exacto cumplimiento cuanto en ella se ordena. Palma 23 de marzo de 1842.—Joaquin Scheidnagel.

No habiendo tenido efecto, por falta de postura suficiente, el remate anunciado de la mitad de frutos de las tierras rectorales de Esporlas, se ha señalado para la segunda subasta, en los estrados de esta intendencia, el dia 29 del actual á las doce de la mañana. Palma 23 de marzo de 1842. —Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal, notario.

Han sido pedidas para su tasacion las ocho casas siguientes

tes procedentes del clero secular de esta provincia y se hallan sitas en esta Capital.

Una nº 1º manz. 53 calle del Estudio general.

Otra nº 8 manz. id. en la misma calle.

Otra nº 9 manz. 58 en la misma calle.

Otra números 10 11 y 12 manz. 58 en la misma calle.

Otra núm. 53 manz. 69 en la misma calle.

Otra id. núm. 1 manz. 59 calle de Sto. Domingo.

Otra id. núm. 7 manz. 52 calle del Hospitalet.

Otra id. núm. 12 manz. 55 en la misma calle.

Lo que se avisa en cumplimiento de lo mandado en el art. 5º del real decreto de 19 de febrero de 1836. Palma 19 de marzo de 1842.—Joaquin Scheidnagel.

Dos de los números y calles de las casas procedentes del clero secular de esta provincia sitas en esta capital, que fueron pedidas para su tasacion y que se anunciaron en los papeles públicos fueron impensadamente alterados de su lugar y debieron ser los siguientes.

Una núm. 1 manz. 53 calle de S. Pedro Nolasco.

Otra núm. 8 manz. id. calle del Estudio General.

Otra núm. 9 manz. 58 en la misma calle.

Otra núms. 10, 11 y 12 manz. 58 en la misma calle.

Otra núm. 33 manz. 59 en la misma calle.

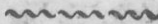
Otra núm. 1 manz. 59 calle de Sto. Domingo.

Otra núm. 7 manz. 53 calle del Hospitalet.

Otra núm. 12 manz. 55 en la misma calle.

Otra núm. 10 manz. id. mirador detras de la Catedral.

Lo que se hace notorio para los efectos consiguientes. Palma 24 de marzo de 1842.—Joaquin Scheidnagel.



GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 68.)

Subsecretaría.—Circular.—*El Esèmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 8 de este mes, ha comunicado la ley siguiente:*

S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 7 del actual el decreto siguiente.—»Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las

presentes vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente.—Artículo primero. Se construirá un palacio de nueva planta para el congreso de diputados en el local del edificio ruinoso del Espíritu Santo.—Artículo segundo. Para efectuar esta obra se abre un crédito al gobierno de cuatro millones de reales, que figurará en los presupuestos del año corriente. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar la presente Ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.—El duque de la Victoria.—A D. Facundo Infante.”

Lo que de orden de S. A. comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Promulgada la precedente ley en esta capital el dia 22 de este mes, se publica y circula por medio de este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia. Palma 24 de marzo de 1842.—José Miguel Trias.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se espresan.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera.	78		”
Xexa id.	76		”
Moreno id.	72		”
Cebada id.	52		”
Habas id.	60		”
Guijas id.	44		”
Garbanzos id.	76		”
Frisoles id.	76		”
Vino cuarter.	3		12
Aceite cuarter.	15		”
Carbon quintal.	13		12
Patatas id.	”		”
Leña id.	3		12
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	5		”
Carnero id.	4		24
Queso libra de 12 onzas.	”		”

Ciudadela 5 de marzo de 1842.—El alcalde 2º.—Capó.

Idem en el mercado de Mahon.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera.	80	99
Id. xexa id.	76	99
Id. moreno id.	68	99
Cebada id.	48	99
Habas id.	54	99
Guijas id.	50	99
Frisoles id.	80	99
Garbanzos id.	80	99
Habichuelas id.	80	99
Patatas quintal.	20	99
Carbon id.	15	12
Leña id.	5	12
Vino cuarter.	3	99
Aceite cuarter.	19	99
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	5	12
Id. de carnero id.	5	12
Queso libra de 12 onzas.	2	26
Aguardiente id.	1	20
Miel id.	3	99
Manteca id.	8	99

Mahon 17 de febrero de 1842. — Gabriel Escuderos.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Pormenor de las fincas que pertenecieron á las monjas de Sto. Domingo el Real de Madrid, en el término de la villa de Morájeja, anunciadas en el Boletín de 19 de junio, nº 263, anuncio 581, ante el Sr. D. Manuel Maria Basualdo, y tesorería de D. Benito Barrio.

Otra id. en el sitio que llaman Valdehuentep, linda á oriente con tierras que labra Antonio Sanchez, de 1 fanega

Otra id. camino de Móstoles; linda al poniente con tierra de Raimundo Godino, de 3 fanegas, á 100 rs. 300

Segunda suerte.

Una tierra al camino de Móstoles y sitio que llaman la Coronilla; linda á oriente con retamar de Juan Fernandez, de 4 fanegas y 6 celemines. á 100 rs. 450

Otra id. al sitio de los Combos, que es particion con otros de esta comunidad; linda por oriente y norte con tierra de Arroyomolinos de 2 fanegas y 6 celemines, á 80 reales. 200

Otra id. al sitio del Carrabal de Espinos; linda á oriente con retamar de Agustin Rodriguez, de 7 fanegas, á 100 reales. 700

Otra id. al sitio de las Marroteras; linda al poniente con viña de Mateo Martin, de 1 fanega. 100

Otra id. al camino de Arroyomolinos, que linda al norte con dicho camino, de 4 fanegas y 6 celemines, á 100 rs. 450

Otra id. que linda á oriente con tierra de Celedonio Sanchez, de 1 fanega y 6 celemines, á 300 rs. 450

Otra id. en Valseco; linda al norte con tierra de villa, de 4 fanegas, á 200 rs. 800

Otra id. en la vereda de Ollucla; linda al norte con tierra de Santiago Sanchez, de 1 fanega y 3 celemines, á 300 reales. 375

Una tierra en el cerro del Aguila; linda á oriente con Antonio Pierres, de 3 fanegas, á 80 reales. 240

Otra id. en Aldeyero; linda al mediodia con el prado de este nombre, de 2 fanegas, á 100 reales. 200

Otra id. al barranco del Prado; linda al poniente con retamar de Anselmo de Mora, de 3 fanegas, á 100 reales. 300

Otra id. en el barranco del Prado; linda al norte con dicho barranco, de 3 fanegas, á 100 reales. 300

Otra id. mas abajo de la anterior; linda al mediodia con dicho barranco, de 3 fanegas, á 100 reales. 300

Otra id. á la derecha del camino de Móstoles; linda por mediodia y norte con tierra de Marcos Oljeros, de 2 fanegas, á 100 reales. 200

Otra id. en dicho camino; linda al mediodia y poniente con otra de esta comunidad, de 3 fanegas y 3 celemines, á 100 reales 325

Otra id. en id.; linda por norte y poniente con tierra de Pedro Alvarez, de 3 fanegas, á 100 reales 300

Otra id. á la derecha del pedazo llamado el Capitan, á poca distancia; linda al poniente con viña de Maria Sanchez, de 9 celemines, á 80 reales y 60 vell 60

Otra id. en el sitio de los Lindones; linda á oriente con tierra de Puñonrostro, de 3 fanegas y 3 celemines, á 200 reales 650

Otra id. al camino de Arroyomolinos en la Juan Jordana; linda á oriente con Nicasio Rodriguez, de 5 fanegas y 6 celemines, á 200 reales 1100

Otra id. en la Ollueta; linda al poniente con tierra de Pedro Martin, de Moraleja la mayor, de 1 fanega 300

Otra id. detras de las huertas; linda á poniente con tierra de José Olmedo, de 1 fanega 400

Otra id. al sitio de Valdepezo; linda á oriente con tierra de Mateo Martin, de 3 fanegas, á 80 reales 240

Otra id. al sitio de los Combos, términos de Arroyomolinos, de 3 fanegas y 6 celemines, á 80 reales 280

Otra id. al sitio de la Mesa; linda á oriente con vecinos de Fuentelabrada, de 4 fanegas, á 80 reales 320

Otra id. al camino de Madrid y sitio de las Yunque-rillas; linda á oriente con la Carrera Toledana, de 3 fanegas, á 200 reales 600

Otra id. al sitio de Valdelasfuentes; linda á oriente con tierra que labra Antonio Sanchez, de 1 fanega y 6 celemines, á 200 reales 300

Pormenor de las fincas que pertenecieron á las religiosas Franciscas de S. Miguel de los Angeles, de Toledo, en término de Moraleja, anunciadas en el Boletin de 19 de junio, n. 263, anuncio 581, ante el Sr. D. Manuel Maria Basualdo, y escribanta de D. Benito Barrio.

Una tierra donde dicen la Carrerueta; linda á poniente con el camino que de esta villa va al monte de Batares, de 4 fanegas 6 celemines y 10 estadales á 100 reales 452

Otra id. en dicho camino á la mano derecha, linda al mediodía y norte con el camino de Moraleja, de 1 fanega 5 celemines y 3 estadales, á 100 reales. 142 28

Otra id. al sitio del Valdondillo; linda á oriente con el barranco, de 1 fanega 8 celemines y 10 estadales, á 100 reales. 168 22

Otra id. en los Barrillos; linda al mediodía con las Hoyas, y por los demas lados con tierras de Puñonrostro de 1 fanega, á 300

Otra id. en el sitio que llaman el Bosque; linda al mediodía con el camino que va al monte, de 10 fans y 18 estadales, á 100 rs. 1003 22

Otra id. en el mismo camino y parage que llaman el Aburrido; linda al norte con dicho camino, de 4 fanegas y 7 celemines, á 100 reales. 458 11

Otra que llaman las Paredillas; linda al mediodía y poniente con el arroyo que sale del pueblo, de 3 fanegas, á 200 reales. 600

Otra id. donde llaman los Almendros; linda á oriente con tierras de Puñonrostro; de 3 fanegas y 2 celemines, á 100 rs. 316 22

Otra id. que llaman los Pradillos; linda al norte con el Prado, y por los demas lados con tierras de Puñonrostro, de 1 fanega y 1 estadal, á 100 reales. 108 11

Otra id. en las Higuerrillas; linda á oriente con tierra del curato, de 3 fanegas y 6 estadales, á 100 reales. 301 7

Otra id. contigua á las tapias del pueblo, llamada la del Chorrillo, de 1 fanega y 6 celemines, á 300 rs. 450

Otra id. que llaman la Marisánchez; linda al mediodía con el arroyo que baja de las Barrancas, de 2 fans á 100 rs. 200

Una tierra al camino de Serranillos; linda al poniente y mediodía con tierras de José Olmedo, de 2 fanegas y 7 celemines, á 100 reales. 258 11

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas ipertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en el dia y hora que se citan.—Madrid 2 de julio de 1837.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion.—Mateo de Murga.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.